Estudio del Sector

Objeto: "Prestar servicios especializados para capacitar a 19 servidores judiciales de la Unidad de Infraestructura Física y del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la aplicación de metodologías de avalúos a valor de reposición o reconstrucción de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial o por los cuales sea responsable, e inscripción al Registro Abierto de Avaluadores*".*

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 2
B. Variables económicas que afectan el proceso 3
C. Análisis sector de interés 6
D. Integrantes de la cadena productiva 9
E. Marco regulatorio 12
2. Análisis de la oferta y demanda 13
A. Asociaciones del sector 13
B. Estudio de la oferta: Proveedores 14
C. Estudio de la demanda 17
3. Estudio de mercado 19
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 19
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo 22
A. Análisis de bienes relevantes 23
B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 23
C. Implementación Decreto 142 de 2023 25
D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 26
5. Conclusiones 30

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

No obstante, es de mencionar que la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025 establece que, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En tal sentido, en esta modalidad de selección la guía informa que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector tales como la definición de su participación en el PIB industrial, ya que se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio.

Así las cosas, el presente documento se enfoca en revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y un estudio de mercado solido que reúne información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega.

1) Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente proceso se encuentra incluido dentro del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), los cuales son prestados por empresas que prestan servicios de programas de capacitación formal de carácter técnico, los cuales

son servicios se encuentran orientados a la formación académica estructurada que permita a los funcionarios acceder a un programa de capacitación formal técnica, cuyo resultado va ser en la obtención del título de Técnico Laboral en Avalúos, de acuerdo con la normativa vigente y los estándares de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Estos servicios los prestan en su mayoría instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente autorizadas, así como por empresas privadas, gremios especializados, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y entidades gubernamentales, entre otros que cuenten con la capacidad académica y legal para ofrecer programas de formación técnica con certificación oficial. A continuación, se detalla el código UNSPSC en el cual se enmarca el presente proceso:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
86101705	Capacitación administrativa
86111600	Educación de adultos
86111604	Educación para empleados
86121600	Colegios Menores
86121601	Universidades (colleges) comunitarias de dos años
86121602	Institutos técnicos
86121700	Universidades y politécnicos
86121800	Escuelas profesionales
86121803	Escuelas profesionales técnicas
86121804	Escuelas profesionales no técnicas
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[1]

B. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato.

Para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa directamente en el costo final de los servicios y de los insumos necesarios para la capacitación orientada a obtener el título de Técnico Laboral en Avalúos y el valor del SMMLV que impacta los costos asociados a la contratación del personal formador, dado que los honorarios del equipo encargado de impartir la capacitación se ajustan conforme a las variaciones salariales establecidas para la economía nacional.

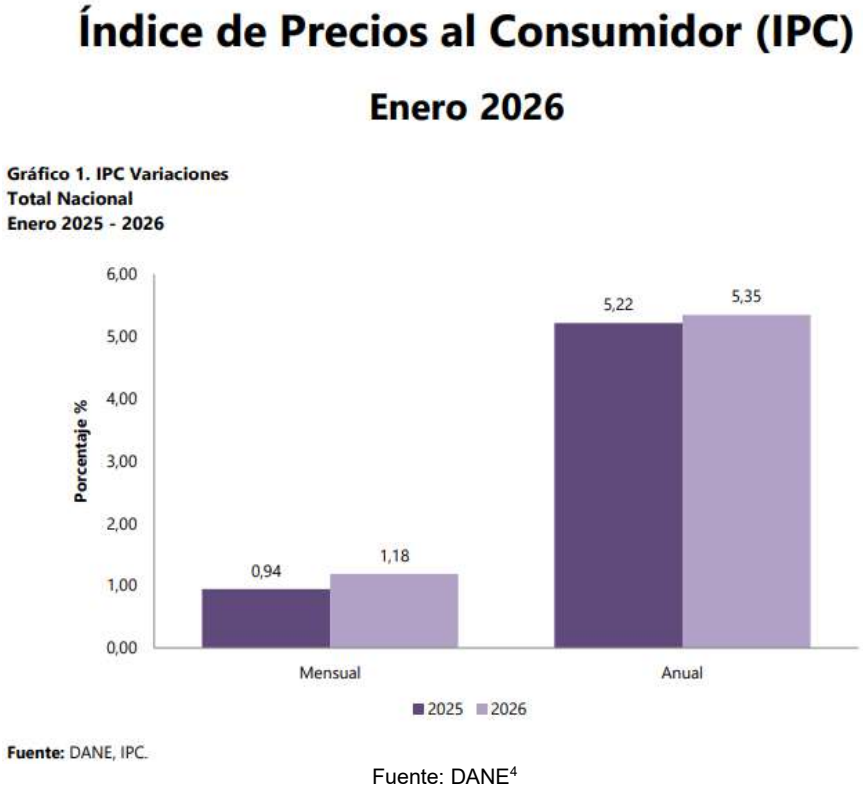
INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy

1 Clasificador de Bienes y Servicios. (2024, octubre 23). Gov.co. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios

que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.[2] Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía. En tal sentido, a continuación, se relaciona el comportamiento histórico de la variación del IPC:

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025	5,10%
2026 (Enero)	5,35%

Fuente: Banco de la Republica[3]



Fuente: DANE[4]

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones que se ubicaron por encima del promedio

2 (S/f). Gov.co. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion
3 (S/f). Gov.co. Recuperado el 30 de enero de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf
4 (S/f). Gov.co. Recuperado el 30 de enero de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

nacional como restaurantes y hoteles con el 9,01%, bebidas alcohólicas y tabaco con el 7,58%, salud con el 7,38%, educación con el 7,36% y, por último, Transporte con el 5,79%.

Entre tanto las divisiones que se ubicaron por debajo del promedio nacional fueron: Bienes y servicios diversos con el 5,23%, Alimentos y bebidas no alcohólicas con el 5,11%, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con el 4,59%, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar con el 4,12%, Recreación y cultura con el 2,54%, Prendas de vestir y calzado con el 2,45% y, por último, Información y comunicación con el 1,48%. [5]

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Para el presente proceso, el sector educación presenta un impacto significativo, reflejado en una variación del 7,36% y una contribución de 0,29 puntos porcentuales en el año 2026. Este comportamiento representa una disminución frente al año 2025, cuando se registró una variación del 10,62% y una contribución de 0,40 puntos porcentuales.

Con lo anterior evidencia una reducción de 3,26 puntos porcentuales en la variación anual, lo que se traduce en un impacto negativo en la dinámica y participación del sector durante el período analizado.

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo

[5] (S/f). Gov.co. Recuperado el 25 de febrero de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento[6]

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD / DECRETO
2026	**$ 1.750.905,00**	**$ 249.095,00**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00	2292 de dic 29 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00	2623 de dic 28 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019

FUENTE: Consultor Contable[7]

C. Análisis sector de interés

El presente punto tiene como objetivo expone las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual radica la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, tiempos de entrega, tamaño del mercado, entre otros, que puedan aportar eficiencia y valor en la contratación.

Para el presente proceso se busca capacitar a 19 funcionarios para que otorguen el titulo como técnicos avaluadores en los cuales, en Colombia, la formación para convertirse en Técnico Laboral en Avalúos está regulada por la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014, los cuales establecen que los avaluadores deben especializarse en una o más de las 13 categorías. Estas categorías están definidas por el Autorregulador Nacional de Avaluadores ya sea por el A.N.A. – Autorregulador Nacional de Avaluadores o el ARAV – Autorreguladores de Avaluadores, donde se deben cumplir requisitos claves para ejercer formalmente en el país. La demanda por formación técnica en avalúos ha crecido debido al aumento de transacciones inmobiliarias, la exigencia de registro en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) para validar competencias, la entrada de entidades educativas y gremiales que ofrecen programas formales, cursos y procesos de homologación.[8]

6 Herrera Paula. El salario mínimo: aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses
7 Salario mínimo historico. (s/f). consultorcontable.com Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/
8 *Categorías de los avalúos*. (s/f). Org.co. Recuperado el 25 de febrero de 2026, de https://ana.org.co/13-categorias/

Las trece categorías exigidas para la formación como Técnico Laboral en Avalúos son:

- Inmuebles urbanos donde incluye la valoración de casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas ubicados total o parcialmente en áreas urbanas, así como lotes no clasificados en la estructura ecológica principal y lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

- Inmuebles rurales donde comprende la valoración de terrenos rurales con o sin construcciones, tales como viviendas, establos, galpones, cercas, sistemas de riego y drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos y plantaciones. También abarca lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado y demás infraestructura destinada a actividades agropecuarias situada en áreas rurales.

- Recursos naturales y suelos de protección donde Incluye la valoración de bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales, así como lotes dentro de la estructura ecológica principal o definidos por el Código de Recursos Naturales Renovables. También considera los análisis sobre daños ambientales.

- Obras de infraestructura donde Abarca estructuras especiales tales como puentes, túneles, acueductos, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar utilizadas para procesos productivos o de transporte.

- Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos donde se enfoca en la valoración de edificaciones con conservación arquitectónica, patrimonio histórico, cultural o arqueológico, así como monumentos históricos.

- Inmuebles especiales donde Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas, obras en ejecución y, en general, cualquier inmueble que no se clasifique en las categorías anteriores.

- Maquina fija, equipos y maquinaria móvil donde comprende equipos eléctricos y mecánicos de uso industrial, motores, subestaciones, tableros eléctricos, equipos de generación, transmisión y distribución, así como maquinaria de construcción, maquinaria de movimiento de tierra y equipos de procesos productivos, donde también incluye:

    - ✓ Equipos de cómputo como microcomputadores, impresoras, monitores, redes y periféricos.

    - ✓ Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación.

    - ✓ Transporte automotor: automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, remolques, motocicletas, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

- Máquinas y equipos especiales donde Incluye naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del transporte automotor mencionado en la categoría anterior.

- Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares donde Abarca la valoración de obras de arte, joyas, piezas de orfebrería, artesanías, muebles y objetos con valor histórico, cultural, arqueológico o paleontológico.

- Sermovivientes y animales donde Incluye la valoración de semovientes, animales y bienes muebles no clasificados en otras categorías.

- Activos operacionales y establecimientos de comercio donde Comprende la valoración de activos empresariales como inventarios, materias primas, productos en proceso y productos terminados, así como establecimientos de comercio en funcionamiento.

- Intangibles donde Se enfoca en la valoración de activos intangibles como marcas, patentes, secretos empresariales, derechos de autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y activos de naturaleza similar.

- Intangibles especiales donde Incluye la valoración de derechos asociados a daños emergentes, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos litigiosos y otros derechos de indemnización o compensación no contemplados en categorías previas.

Según la publicación realizada en la página de En Colombia por Diana Rueda, la educación técnica y tecnológica en Colombia acepta un desafío de contribuir e impulsar el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica y con ello la competitividad y la productividad del país, requiere conocer el contexto en el que se formulan e implementan las políticas nacionales en el sector educativo. En la publicación explican la importancia, los desafíos y acciones implementadas para fortalecer la educación técnica y tecnológica en Colombia ya que es un componente fundamental para aumentar la competitividad y productividad del país adicionalmente este tipo de formación permite mejorar la calidad de vida, ampliar las oportunidades laborales y favorecer la interacción entre estudiantes, instituciones educativas y el sector productivo. Asimismo, contribuye a superar los imaginarios negativos que existen sobre estos niveles de formación y a divulgar sus ventajas, pertinencia y efectividad.[9]

Así mismo, la educación técnica y tecnológica impulsa la articulación entre el sistema educativo y las necesidades reales del mercado laboral, promoviendo la formación por competencias, la flexibilidad curricular y el mejoramiento continuo de la calidad. El país cuenta con un marco jurídico que asegura la calidad de las instituciones y programas, y que

[99] Franco, RD (2012, 18 de diciembre). *Educación técnica y tecnológica en Colombia* . Encolombia.com | Plataforma de Comunicación Digital; Colombia. https://encolombia.com/educacion-cultura/educacion/temas-de-interes-educativo/aproximacion-a-la-educacion-tecnica-y-tecnologica-en-colombia/

la formación por ciclos propedéuticos facilita la movilidad académica y la continuidad hacia niveles profesionales. Además, se enfatiza en la necesidad de ajustar los programas educativos a las demandas regionales y nacionales, así como en la consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el cual articula entidades del sector educativo, productivo y gubernamental.

El Ministerio de Educación Nacional lidera la articulación del sistema educativo desde la educación básica hasta la superior, la cual incluye formación técnica profesional, tecnológica, universitaria y posgradual. En el país existe una amplia oferta de instituciones de educación superior, aunque la demanda sigue concentrándose en carreras tradicionales y en programas universitarios, lo que se contrasta con las tendencias de otros países donde la formación técnica tiene mayor participación en el sector educativo.

Colombia necesita incrementar el número de técnicos y tecnólogos para responder adecuadamente a los requerimientos del sector productivo, mejorar la competitividad y reducir la desigualdad social. En este contexto, el Plan Sectorial de Educación estableció metas para aumentar los cupos en este nivel formativo y elevar su participación dentro de la matrícula total de educación superior.

Las acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación Nacional para mejorar la pertinencia y calidad de la educación técnica y tecnológica, se encuentran el impulso al desarrollo de competencias laborales, la articulación entre educación media, superior y formación para el trabajo, la promoción del bilingüismo, el uso de tecnologías, la ampliación de créditos educativos a través del ICETEX, la creación de los CERES, estrategias para prevenir la deserción estudiantil y la implementación del Observatorio Laboral para la Educación, que permite analizar las relaciones entre la formación académica y el mundo laboral.[10]

D. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado. La cadena productiva para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de manejo de carga se conforman por varias etapas clave que abarcan desde la concepción de la idea hasta la entrega del servicio final al consumidor.

La cadena productiva para la prestación de los servicios educativos orientados a obtener la certificación como Técnico Laboral o Técnico Profesional en Avalúos se proyecta con base al ecosistema real identificado en Colombia, el cual incorpora instituciones educativas, gremios, entes reguladores y actores del sector, tales como:[11]

[10] Franco, D. R. (2012, diciembre 18). *Educación técnica y tecnológica en Colombia*. Encolombia.com | Plataforma de Comunicación Digital; Encolombia. https://encolombia.com/educacion-cultura/educacion/temas-de-interes-educativo/aproximacion-a-la-educacion-tecnica-y-tecnologica-en-colombia/
[11] antoniovm. (2025, septiembre 23). Reglamentación de Avalúos en Colombia: Ley 1673, RAA y Normas Técnicas [Guía Definitiva 2025]. Avalúos en Colombia | Peritos Avaluadores de Inmuebles, Maquinaria, Vehículos y Activos fijos; Avalúos en Colombia | Peritos Avaluadores de Inmuebles, Maquinaria, Vehículos y Activos fijos. https://goodsyservices.com/reglamentacion-de-avaluos-en-colombia-ley-1673-raa-y-normas-tecnicas-guia-definitiva-2025/

1. Marco regulatorio y normativo en el cual las entidades establecen las reglas para el ejercicio profesional del avaluador y la educación técnica como lo es la legislación del avaluador con la ley 1673 de 2013 la cual regula la actividad del avaluador la cual exige la formación certificado y el registro en el RAA - Registro Abierto de Avaluadores, también se encuentra la normativa técnica la cual se regula con el decreto 556 de 2014 y define las 13 categorías voluntarias y sus alcances, el decreto 4904 de 2009 y el decreto 1075 de 2015 el cual regula la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

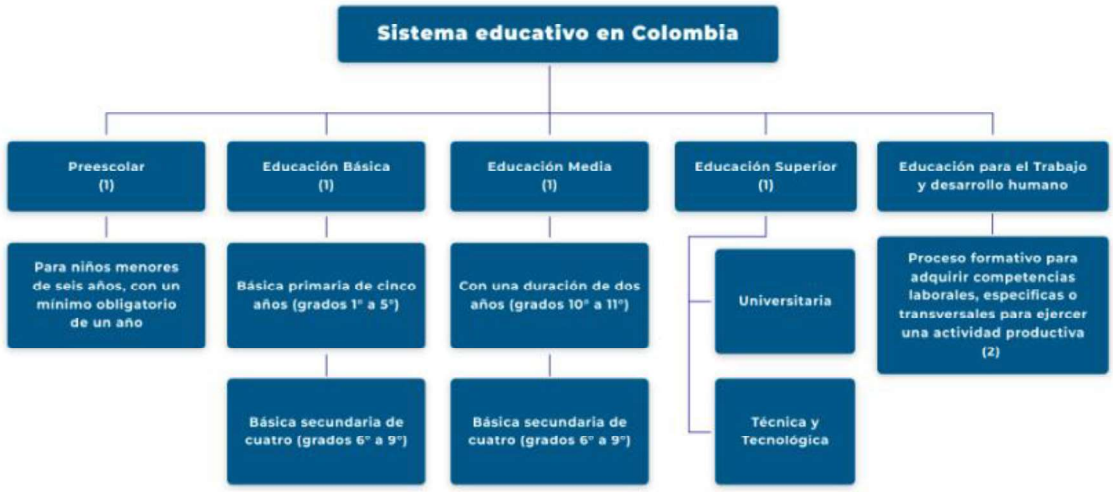
2. Las entidades de vigilancia y control que son el nivel supervisor las cuales están conformadas por el ministerio de educación nacional las cuales regulan las instituciones de educación formal y validan los registros calificados de programas técnicos profesionales, de igual forma se encuentra la secretaria de educación departamental y distritales que son las entidades que autorizan los programas técnicos laborales por competencias ofrecidos por la instituciones que regulan la educación para el trabajo y el desarrollo humano y por ultimo encontramos la superintendencia de industria y comercio la cual se encarga de supervisar las entidades de autorregulación que administran el registro abierto de avaluadores – RAA.

3. Las entidades de autorregulación y certificación profesional las cuales son las entidades que administran y verifican la idoneidad de los avaluadores en el registro abierto de avaluadores – RAA. Como lo es el ANA - Autorregulador Nacional de Avaluadores y el ARAV Autorregulador de Avaluadores de Colombia, estas entidades se encargan de verificar las certificaciones académicas, homologan las categorías e inscriben y actualizan la información en el registro profesional para que los profesionales puedan ejercer como avaluador.



Copilot: Imagen generada por IA

Ahora bien, la educación funciona como un sistema articulado, en el que participan instituciones formadoras, entidades gubernamentales, organizaciones del sector productivo y por ultimo los estudiantes como beneficiarios de los servicios educativos.[12]



En cuanto a la educación para el trabajo Según el decreto 4904 de 2009, hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. La cual ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir

[12] *Educación para el trabajo*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 2 de marzo de 2026, de https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/educacion-para-el-trabajo.aspx

conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. La educación para el trabajo concibe diferentes modalidades de programas de formación.



E. Marco regulatorio

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Social en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004.
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Reglamentación	Descripción
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Plan de inversión Acuerdo PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026	Por el cual se desagregan parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2026.
Resolución 3795 del 24 de enero de 2025 – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.
DECRETO 1075 DE 2015 (mayo 26)	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

2) Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

En tal sentido, actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
ASCUN – Asociación Colombiana de Universidades	https://ascun.org.co/
ACIET – Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica	https://aciet.org.co/
ACESAD – Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con programas de educación a distancia	https://www.acesad.org.co/
ASIESCA – Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe	https://asiesca.org/
RIESCAR – Red de Instituciones de Educación del Caribe Colombiano	https://riescar.org/
FODESEP - Fondo de Desarrollo de la Educación Superior	https://fodesep.gov.co/portal/
ASOCOLDEP - Asociación Colombiana de Educación Privada	https://www.asocoldep.edu.co/
FECODE - Federación Colombiana de Educadores	https://fecode.edu.co/
ASPU - Asociación Sindical de Profesores Universitarios	https://aspucol.org/
ADE - Asociación Distrital de trabajadores y trabajadoras de la educadores	https://adebogota.org/
SINDODIC - Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia	https://www.sindodic.com/
SINTRENAL - Sindicato de Trabajadores de la Educación	https://sintrenal.org/
SUNET - Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado	https://sunet.co/

Estas asociaciones y gremios desempeñan un papel fundamental en la regulación, representación y fortalecimiento del sector educativo en el país. Además de incidir en la formulación de políticas y en la defensa de los intereses de las instituciones y sus actores, también promueven espacios de capacitación y actualización profesional. A través de congresos, seminarios, redes académicas y diversas actividades formativas, contribuyen a que las instituciones y los profesionales del sector educativo se mantengan actualizados y alineados con las demandas actuales del entorno académico y laboral.

B. Estudio de la oferta: Proveedores

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de servicios de educación para la formación y capacitación. Como resultado de la consulta se concluyó que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

Concordante con lo anterior, una vez consultada la base de datos de la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, en la sección P, división 85, en la subclase 8523 (Educación media técnica y de formación laboral),8541 (Educación técnica profesional), 8543 (Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas), 8559 (Otros tipos de educación n.c.p.) y 8560 (Actividades de apoyo a la educación), donde se evidencia que, no existe una amplia variedad de entidades que ofrezcan el servicio de educación formal y formación profesional, según la consulta realizada en el SIIS solo se evidencia registro de 22 entidades de las cuales ninguna presta los servicios para impartir programas específicos en formación como técnico avaluador, que es precisamente la necesidad identificada por la entidad. A continuación, se relacionan las instituciones y entidades consultadas:

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CODIGO CIIU	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C
PLATZI SAS	900594524	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	900647544	P8543	EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLÓGICAS
CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS	901179723	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	805011877	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
MEDIAMOS FYM SAS	805017493	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	805027577	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
INSTITUTO RI SAS	830026824	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ESCUELA DE GASTRONOMÍA GD SAS	830121745	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	830138958	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	860048909	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	890310696	P8541	EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

ECCOSIS INGENIERIA SAS	900098858	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
EDUPOL SAS EN REORGANIZACIÓN	900197191	P8560	ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
IINVERSALV SAS	900437475	P8541	EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	900512560	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	900660217	P8560	ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	900676519	P8560	ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	900678547	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	900742433	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ADALID INMARK COLOMBIA SAS	900835035	P8559	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
COLEGIO MONTEHELENA SAS	900872122	P8541	EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
SHORELIGHT EDUCATION COLOMBIA SAS	900961499	P8560	ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN

No obstante lo anterior, se realizó consulta para verificar las instituciones/proveedores que cuentan con el programa de Avalúos requerido por la entidad, arrojando el siguiente resultado:

Institución	Programa / Formación	Duración Aproximada
Corporación Lonja de Colombia	Técnico Laboral en Avalúos (13 categorías valuatorias)	~768 horas
Centro de Estudios / Emagister (Lonja de Colombia)	Técnico Laboral en Avalúos	~700 horas
Colegiatura Inmobiliaria / La Lonja	Técnico Laboral Avaluador	Variable
Universidad de Santander (UDES)	Técnico Laboral en Auxiliar de Avalúos	~1,152 horas (3 cuatrimestres)
CENSA (Centro de Educación Técnica Laboral)	Técnico Laboral en Auxiliar de Avalúo	Variable según sede
Centro de Estudios Derecho & Propiedad S.A.	Programa Técnico Laboral en Avalúos de Bienes (Bogotá)	~700 horas
(Opcional) Lonja Nacional de Avaluadores de la Propiedad Raíz	Seminario / Curso en Finca Raíz y Avalúos	Variable
FIT – Formación Integral Técnica	Técnico Profesional en Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales	4 semestres (~2 años)
Colegiatura Inmobiliaria (La Lonja)	Técnico Laboral Avaluador (avalúos de bienes inmuebles)	Variable según programa (técnico)

Por otro lado, según la consulta realizada en el MAE, se evidenció que los principales proveedores que han contratado con el estado en procesos similares al del futuro contrato son los siguientes:





Como resultado de la búsqueda realizada en las bases de datos del MAE, se evidenció que ninguna de las principales empresas, tanto por cuantía como por cantidad de contratos, ha celebrado contratos con la Rama Judicial para temas de capacitación.

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al historial de contratación de la Rama Judicial relacionado con proyectos que involucren servicios especializados para capacitar a los servidores judiciales en la aplicación de metodologías de avalúos a valor de reposición o reconstrucción de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad, o por los cuales sea responsable, así como en la inscripción al Registro Abierto de Avaluadores, se informa que no se han adelantado contrataciones relacionadas con la necesidad específica que actualmente nos ocupa.

Contratación otras entidades

Para analizar la demanda del mercado para el servicio de certificación como técnico avaluador, se realizó una consulta en Datos Abiertos, donde se identificaron dos contratos ejecutados por una misma empresa. A continuación, se relacionan estos procesos, junto con los resultados del análisis correspondiente:

NO. 1	
NOMBRE ENTIDAD	DILOF - POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA ÁREAS BIENES RAÍCES
ID CONTRATO (SECOP)	CO1.PCCNTR.5371718
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES - RAA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR DEL CONTRATO	$ 97.910.000,00
RESULTADO CONSULTA DEL PROCESO	Se evidencia similitud en cuanto a la finalidad de certificar a los trabajadores como técnicos avaluadores, orientada a fortalecer las competencias institucionales y a asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las entidades. La diferencia identificada es que el proceso que adelanta la entidad es más extenso y estructurado, dado que incorpora un análisis técnico frente al pensum académico y las categorías a inscribir en el RAA, adicionalmente se soporta jurídicamente. En cuanto al proceso consultado corresponde a un documento de menor alcance, enfocado únicamente en la definición académica del programa y en la descripción de las características técnicas mínimas del servicio educativo. Adicionalmente, el proceso contratado por la entidad consultada se ejecutó mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, mientras que la RAma Judicial adelantará el proceso bajo la modalidad de selección por mínima cuantía, dado que el mercado evidencia la existencia de diversas instituciones y entidades educativas que pueden prestar adecuadamente el servicio requerido.

NO. 2

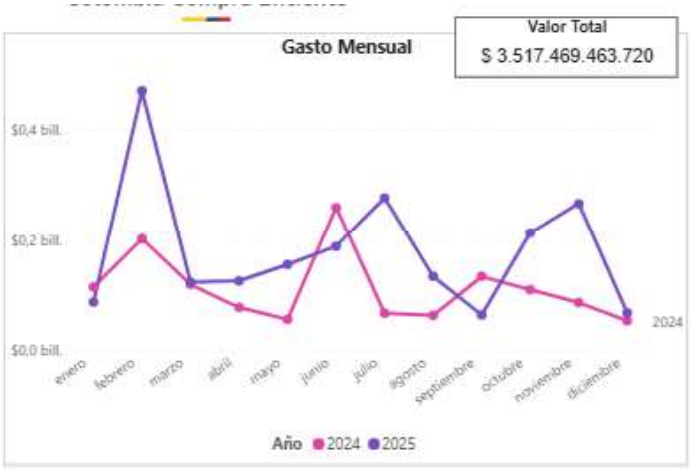
NOMBRE ENTIDAD	DILOF - POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA ÁREAS BIENES RAÍCES
ID CONTRATO (SECOP)	CO1.PCCNTR.7763136
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES - RAA; PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR DEL CONTRATO	$ 113.612.000,00
RESULTADO CONSULTA DEL PROCESO	Se evidencia similitud en cuanto a la finalidad de certificar a los trabajadores como técnicos avaluadores, orientada al fortalecimiento de competencias institucionales, los dos procesos buscan desarrollar capacidades técnicas para la correcta aplicación de metodologías de avalúo y la inscripción en el RAA, como requisito esencial para las labores misionales de cada entidad. La diferencia identificada entre los procesos es la cantidad de personal a capacitar y las categorías a registrar en el RAA ya que el proceso de la Rama Judicial se desarrolló para un grupo reducido de 19 servidores judiciales, con enfoque específico en avalúos orientados a bienes inmuebles de la entidad; mientras que el proceso adelantado por la Policía Nacional está dirigido a veinte (20) funcionarios de bienes raíces. De igual forma, la entidad consultada ejecutó su proceso bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, en tanto que la entidad RJ gestionará la contratación mediante una modalidad de mínima cuantía la cual permite la comparación de ofertas y la participación de varios proveedores, dado a que se evidencia la existencia de varias instituciones educativas que pueden ejecutar el presente contrato.

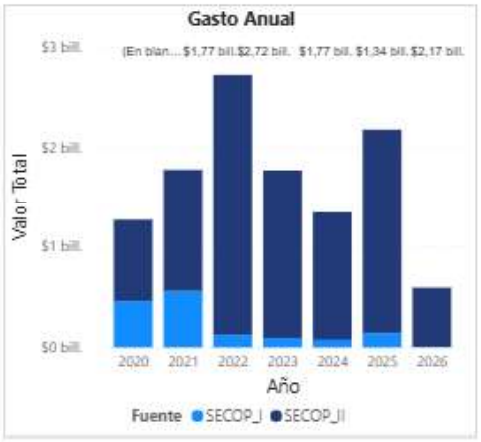
Fuente: Elaboración Propia con análisis de datos con fuente de www.datos.gov.co

Así mismo de los 2 únicos contratos que se encontraron de forma para la muestra de estudio de la demanda en el sector público se evidenció que aproximadamente el 100% de las contrataciones se concentran en la modalidad de Contratación Directa, como se puede observar en la siguiente tabla:

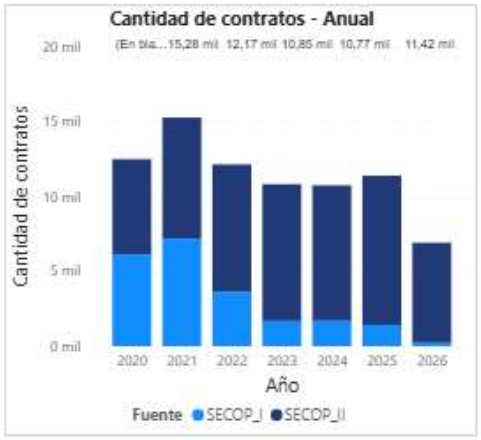
Modalidad de Selección	N° Procesos	% Par.
Contratación directa	2	100%
TOTAL	**2**	**100%**

Por otro lado, para los años inmediatamente anteriores para las familias de servicios, se evidenció que se celebraron un total de 22.190 contratos para un total de más de 3.517 millones de pesos aproximadamente, siendo el año 2025, el año con mayor gasto para este tipo de procesos con un total de aproximadamente 2.173.389millones de pesos y la celebración de 11.420 contratos, como se muestra a continuación:









3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Solicitud de Información a Proveedores: La división de estructuración publicó en la plataforma del SECOP II y envió correos para la solicitud de información a proveedores. Al finalizar el evento de cotización no se recibieron cotizaciones.
- Se consulta en instituciones que prestan el servicio educativo y certificación como técnico evaluador con el fin de estimar precios a partir de las ofertas académicas más homogéneas.
- Aplicación del análisis estadístico para obtener el promedio de valor de las instituciones consultadas.

Para comenzar, la Unidad de Compra Publicas para realizar el estudio de mercado, publicó el evento de solicitud de información a proveedores No. 129, del 25/11/2025 al 19/12/2025, en el cual, de 2.065 empresas, un (1) proveedor manifestó interés, pero ninguno aportó cotización.



Así mismo, con el fin de dar visibilidad al proceso, se procedió a compartir la solicitud de información a posibles proveedores mediante el envío de correos electrónicos a cien (100) empresas; no obstante, ninguno de los proveedores remitió cotización.

Ante la ausencia de cotizaciones, la entidad realizó la consulta en las páginas web de nueve (9) instituciones que ofrecen servicios educativos para la formación y certificación como técnico avaluador. Sin embargo, solo tres (3) de ellas fueron tenidas en cuenta para la estimación del presupuesto, dado que las demás no cumplían con la duración ni con los contenidos temáticos requeridos por la Unidad Administrativa. Las instituciones consideradas fueron: Colegiatura Inmobiliaria, Pruebas Lonja (ENFOLD) y Corporación Lonja de Colombia.

Respecto de estas tres (3) instituciones, se verificó que el pensum académico cumple con las trece (13) categorías establecidas para el ejercicio del avaluador, incluyendo las tres (3) categorías requeridas por la unidad beneficiaria para el desarrollo de las funciones solicitadas por la entidad. Así mismo, se constató que los programas cumplen con los requisitos mínimos previstos en los artículos 2.2.2.17.2.3 y 2.2.2.17.2.6 del Decreto 1074 de 2015.

A continuación, se presenta la metodología utilizada para calcular el valor promedio correspondiente a la formación y certificación como técnico avaluador, con base en los valores consultados en las páginas web mencionadas.

Institución	Programa / Formación	Duración Aproximada	Valor aproximado
Colegiatura Inmobiliaria	Técnico Laboral Avaluador	730	$ 7.450.000
Pruebas Lonja (ENFOLD)	Técnico Laboral Avaluador	700	$ 6.700.000
Corporación Lonja de Colombia	Técnico Laboral Avaluador	768	$ 5.200.000
Promedio			$ 6.450.000
Servidores			19
Total, Presupuesto Estimado Técnico Laboral			**$ 122.550.000**

Adicionalmente, la entidad debe garantizar que el programa impartido a los servidores judiciales, así como las certificaciones que se deriven del mismo, queden debidamente inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), ya sea a través de las plataformas de la Autorregulación Nacional de Avaluadores (ANA) o de la Autorregulación de Avaluadores de Colombia (ARAV). Dicha inscripción constituye un requisito indispensable para el ejercicio de la actividad valuadora y para el cumplimiento del objetivo misional de la entidad.

En este contexto, se consultaron las páginas oficiales de las referidas plataformas con el fin de validar las tarifas vigentes de inscripción, las cuales fueron tenidas en cuenta para la estimación presupuestal correspondiente. Con base en dicha información, se estableció el precio techo para este rubro dentro del proceso de selección, tomando como referencia los valores más altos, con el propósito de mitigar el riesgo de desfinanciación al momento de realizar la inscripción de los servidores matriculados.

Los valores de referencia asociados a la inscripción en el RAA fueron sumados al costo total del programa de formación como técnico avaluador y, posteriormente, multiplicados por el número de servidores que recibirán la capacitación, con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, conforme se detallará en el apartado siguiente.

Institución	Programa / Formación	Duración Aproximada	Valor aproximado
Colegiatura Inmobiliaria	Técnico Laboral Avaluador	730	$ 7.450.000
Pruebas Lonja (ENFOLD)	Técnico Laboral Avaluador	700	$ 6.700.000

Institución	Programa / Formación	Duración Aproximada	Valor aproximado
Corporación Lonja de Colombia	Técnico Laboral Avaluador	768	$ 5.200.000
Promedio			$ 6.450.000
Servidores			19
Total, Presupuesto Estimado Técnico Laboral			**$ 122.550.000**

Proceso RAA: ARA o ARAV	$ 2.744.260
Servidores	19
Total, Presupuesto certificación / Inscripción	**$ 52.140.940**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$ 174.690.940,00**

En este sentido, el presupuesto estimado del proceso de contratación es de hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($174.690.940),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes puesto el presente contrato se enmarca en servicios educativos para certificar a un grupo de servidores judiciales como técnicos avaluadores con inscripción en el RAA, en tal sentido no se va a realizar una adquisición de bienes relevantes.

En este contexto no se realiza el análisis en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no se puede establecer los bienes nacionales relevantes y para el otorgamiento del criterio de desempate se realizará para aquel que se comprometa a vincular más del 40% del personal con nacionalidad colombiana.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno.
- Mujeres cabeza de familia.
- Adultos mayores.

- Personas con discapacidad.
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros.

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos datos de interés:

- "Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas."[13]
- "Para el trimestre móvil septiembre a noviembre de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (19,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,2%)."[14]
- "El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera"[15]
- "Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja."[16]
- "Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular."[17]

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector educativo y de formación que estén

13 https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?

14 Noviembre, T. M. S. (s/f). Mercado laboral de la población con discapacidad. Gov.co. Recuperado el 6 de febrero de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-sep-nov2025.pdf

15 https://urosario.edu.co/en/node/44241

16 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

17 https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?

constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para MiPymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como MiPymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales.

El decreto también ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y MiPymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

Ahora bien, si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso, así mismo debe señalarse que la naturaleza del servicio a contratar no requiere de un equipo mínimo de trabajo fijo para su adecuada ejecución y el futuro contratista deberá contar con los recursos y personal educativo suficientes para la formación y certificación de los funcionarios de la entidad como técnicos avaluadores con registro en el RAA previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Así las cosas, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de pequeños

productores, asociaciones locales y Mipymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la sinergia y articulación en la formación técnica como avaluador en todo el territorio nacional. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso[18].

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[19].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

---

18 Decreto 444 de 2023

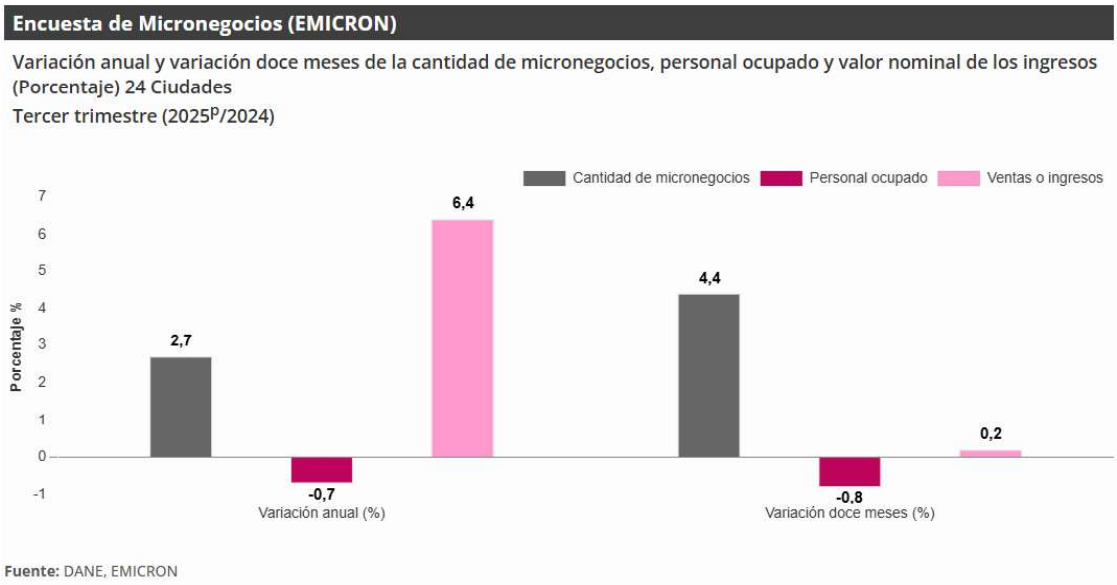
19 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumento con el 2,7% en comparación con el mismo periodo del 2024.De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron con el 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[20]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron:

- Transporte y almacenamiento con 2,2 puntos porcentuales.
- Industria manufacturera con 1,0 puntos porcentuales.
- Comercio y reparación de vehículos y motocicletas con 0,9 puntos porcentuales.

Las actividades que contribuyeron negativamente a la variación total fueron:

[20] DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

- Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con menos el -1,6 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con menos el -0,6 puntos porcentuales.

Respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron:

- Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con menos el -1,7 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con el menos -0,8 puntos porcentuales.
- Construcción con menos -0,7 puntos porcentuales.

Por el contrario, las actividades que contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios fueron:

- Transporte y almacenamiento con 1,5 puntos porcentuales.
- Industria manufacturera con 0,5 puntos porcentuales.
- Alojamiento y servicios de comida con 0,2 puntos porcentuales.

Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios con menos -10,3 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)

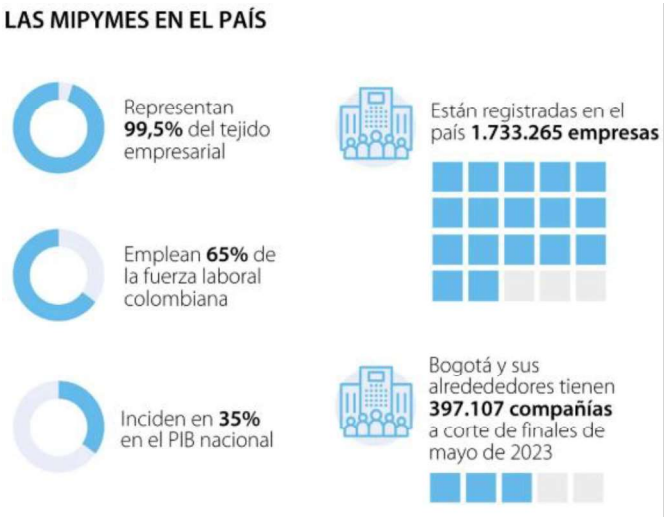


Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[21]

[21] De, T., III. (s/f). *Encuesta de Micronegocios (EMICRON)*. Gov.co. Recuperado el 6 de febrero de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



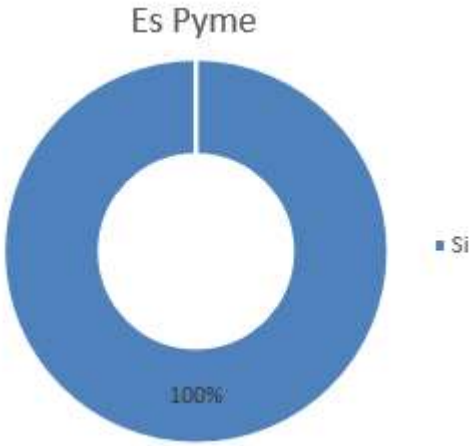
No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.[22]

Ahora bien, de la consulta realizada en la plataforma Datos Abiertos, cuyos contratos tienen objeto similar al presente proceso, se puede concluir que 100% de los proveedores de estos contratos son empresas que hacen parte el grupo de pequeñas o medianas empresas como se muestra en el grafico siguiente.

---

22 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105



Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje expuesto, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales tal como se detalla en el estudio previo y la invitación pública.[23]

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

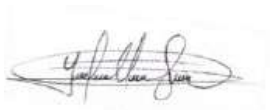
- ✓ De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el tercer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024pr.

- ✓ Para este proceso se evidencio que el 100% de las contrataciones están concentradas entre la modalidad de Contratación Directa.

- ✓ Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso, pero muchas instituciones y entidades educativas no se encuentran interesadas en realizar procesos competitivos por medio de la plataforma de secop II.

[23] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

- ✓ De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para la presente propuesta es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($174.690.940),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Marzo 2025
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboro)	Yorvi Lorena Urrego García
Cargo	Asistente administrativo - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión formal)	Daniel Díaz Rendón
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP